SENADO **SECRETARIA** DIRECCION GENERAL DE COMISIONES	XLIIIa. LEGISLATURA Tercer Período
	CARPETA Nº 963 de 1992
COMISION DE DEFENSA NACIONAL - Integrada -	DISTRIBUIDO Nº 1912 de 1992
Noviembre de 1992	Sin corregir por los oradores

RETIROS Y PENSIONES MILITARES Y POLICIALES

Modificaciones al régimen legal vigente y se establecen normas para la aplicación del artículo 67 de la Constitución de la República

---

VERSION TAQUIGRAFICA DE LA SESION DE LA COMISION DEL DIA 26 DE NOVIEMBRE DE 1992

A S I S T E N C I A

Preside	:	Señor Senador Walter Santoro
Miembros	:	Señores Senadores Enrique Cadenas Boix, Raumar Jude y José Korzeniak
Integrantes	:	Señores Senadores Sergio Abreu, Carlos A. Cassina, Carlos W. Cigliuti y Juan A. Oxacelhay
Asisten	:	Señor Presidente del Senado, Gonzalo Aguirre Ramírez; señor Representante Nacional, Jaime Trobo; y señor Secretario del Senado, Mario Farachio
Invitados especiales	:	Señores. Ministro y Subsecretario de Defensa Nacional, doctor Mariano R. Brito y doctor José María Barbé; señor Director de Relaciones Públicas, coronel Washington Masullo; señor Ayudante del señor Ministro, coronel Angel Neira; y, asesor, escribano Erasmo Petingi. Señor Ministro y Subsecretario del Interior, doctor Juan Andrés Ramírez y doctor Carlos Moreira Reisch; y señor Ministro y Subsecretario de Economía y Finanzas, doctor Ignacio de Posadas Montero y economista Gustavo Licandro y asesor economista Isaac Alfíe
Secretario	:	Señor Júpiter Batista Sierra
Ayudante de Comisión	:	Señora Teresa López Amy

mcd

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 10 y 15 minutos)

La Presidencia desea dar la bienvenida, en nombre de todos los integrantes de la Comisión, a los señores Ministros de Economía y Finanzas, de Defensa Nacional e Interior, quienes informarán sobre el costo que insumirá, en caso de promulgarse el proyecto de ley de Retiros y Pensiones Militares y Policiales recientemente sancionado.

Tiene la palabra el señor Ministro de Economía y Finanzas, doctor Ignacio de Posadas Montero.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS.- Señor Presidente: los representantes del Poder Ejecutivo hemos solicitado ser recibidos por la Comisión, sustancialmente, para poner en su conocimiento dos aspectos relativos al proyecto de ley de Retiros y Pensiones Militares y Policiales, que consideramos de particular relevancia. El Poder Ejecutivo también aspira --como no podía ser de otra manera-- a conocer la posición de los diversos sectores con referencia a estos dos aspectos, luego de que informemos sobre ellos y brindemos la opinión que tiene este Poder al respecto.

El primero de los aspectos se refiere a la existencia en dicho proyecto de ley --básicamente, en los artículos 9º y 12-- de pasajes que, por carecer de la necesaria iniciativa del Poder Ejecutivo, así como de financiación, en opinión de este Poder, violan el artículo 86 de la Constitución. Desde ya adelanto que no me voy a extender sobre este punto. Los señores Senadores presentes --en muchos casos, por su formación jurídica y en otros, por su experiencia parlamentaria-- conocen la Constitución tan bien como quien habla y, sin duda, basta la referencia al tema para que lo puedan ubicar debidamente.

El segundo aspecto, consiste en informar a la Comisión sobre el costo emergente de este proyecto de ley en lo que hace específicamente al tema pasividades. Esto tiene una doble importancia. En primer lugar, por las consecuencias que el volumen de su costo va a tener, tanto sobre la economía del país, como sobre las finanzas del Estado. En más de una ocasión, se ha manifestado en este ámbito la preocupación del Senado de la República --compartida por el Poder Ejecutivo-- respecto a temas como, por ejemplo, el de los salarios públicos, particularmente de la Administración Central y de organismos como los de la enseñanza. Ofendería la inteligencia de los

señores Senadores si me extendiera en mi exposición para explicarles que un aumento de esta magnitud en los recursos, para un determinado destino, provoca una disminución correlativa para otros destinos. Es de sobrado conocimiento de los señores Senadores que los recursos son limitados.

Además de estas consecuencias --que luego desarrollaremos al hablar de los costos de esta parte del proyecto de ley-- desde nuestro punto de vista, es importante mantener este contacto con la Comisión del Senado, dado que a estar por manifestaciones de algunos de los señores Senadores que votaron favorablemente una modificación a los artículos 9º y 12, cabe destacar que dichos votos afirmativos estarían fundados en un cálculo errado acerca del costo que tales cambios implicaban. Por ese motivo, hemos querido poner en conocimiento de los señores Senadores el costo real emergente de estas modificaciones. Asimismo, deseamos saber cuál es la posición de los distintos sectores políticos, habida cuenta de ese hecho. En definitiva, se trata de un error totalmente humano. Entonces, quisiéramos que se nos informara cuál sería la disposición a corregir, teniendo en cuenta las consecuencias de esas modificaciones introducidas en el Plenario. En grandes cifras, el proyecto de ley, tal como fue aprobado, impone una erogación por concepto de retroactividad, algo superior a los U$S 80:000.000, de acuerdo a las estimaciones realizadas. Estos cálculos fueron hechos, en primer lugar, por el Ministerio de Economía y Finanzas y, luego verificados en un trabajo conjunto con las dos instituciones previsionales afectadas. Hago esta aclaración porque en un primer momento dimos información a algunos señores Senadores de las estimaciones hechas originalmente por el Ministerio de Economía y Finanzas, y eran un poco menor a esta que acabo de mencionar que, reitero, es el fruto de un trabajo conjunto con las dos instituciones previsionales. Reitero que en materia de retroactividad, el costo va a ser de U$S 81:000.000.

En cuanto al costo anual, es decir permanente, debemos señalar que se sitúa en unos U$S 210:000.000, o sea, algo más de U$S 76:000.000 por encima del costo actual. Repito: el sobrecosto anual emergente del proyecto de ley significa para el Estado una erogación de más de U$S 76:000.000. Si comparamos las cifras de lo que hubiera sido la aprobación del proyecto de ley tal cual fuera enviado por el Poder Ejecutivo, con el que, en definitiva, aprobó el Parlamento, podremos concluir lo siguiente. En materia de retroactividad el proyecto de ley del Poder Ejecutivo significaba un costo algo inferior a los U$S 20:000.000. Si comparamos esta cifra con los U$S 81:000.000 que resultan del texto, tenemos una diferencia en más, es decir un aumento de gastos, por concepto de retroactividad, un poco superior a U$S 62:000.000. Con respecto a los costos anuales, cabe destacar que si se hubiera aprobado el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo, éstos serían algo inferior a los U$S 164:000.000, contra más de U$S 210:000.000, emergentes de la norma sancionada.

Esto significa una diferencia en más, por año, algo superior a los U$S 46:000.000. Esto más la retroactividad implica un gasto adicional, para 1993, de aproximadamente U$S 110:000.000.

Las diferencias entre uno y otro proyecto de ley se explican básicamente por el mecanismo de ajuste introducido en los literales A) de los artículos 9º y 12 de la iniciativa aprobada.

A estar por las manifestaciones de algunos señores Senadores recibidas personalmente como por lo que se trasluce en la discusión parlamentaria, esas modificaciones habrían sido acordadas en la convicción de que dicho ajuste y su costo, por consiguiente, eran sustancialmente menores a los que acabo de referir. Quiere decir que se habría cometido --repito que es algo perfectamente humano-- un error en cuanto a los cálculos que se tomaron en cuenta, motivo por el que insisto es de interés del Poder Ejecutivo, en una primera instancia, verificar si efectivamente tal extremo se dio y a la vez, conocer la opinión de los sectores acerca de su disposición para corregir esta situación.

Además de estos aspectos jurídico-constitucionales a que hice referencia y de las consecuencias económicas en cuanto a las finanzas públicas emergentes del proyecto de ley tal como fue aprobado, señalo rápidamente que, también a raíz de esto, se han generado algunas situaciones particulares. En principio, van a darse numerosos casos de retribuciones de los pasivos que serán superiores a las que pudieran ser equivalentes en situación de actividad y por otro lado, también a raíz de esto, subsistirán en alguna forma situaciones diferentes dentro de las categorías de pasivos. Habrá pasivos de primera y de segunda, es decir, retribuciones muy distintas según se hable de pasivos que tuvieron causal configurada a fines de 1989 o con posterioridad, o que se retiren de aquí en más.

Con esta introducción, señor Presidente, daría por terminada mi intervención a esta altura, aunque tal vez si la Mesa lo dispone, los señores Ministros presentes deseen añadir algo al respecto.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.- Deseo hacer un breve agregado a las manifestaciones del señor Ministro de Economía y Finanzas.

En la tarde de ayer analizamos los efectos de los dos nuevos incisos incluidos en el proyecto de ley sancionado. Los costos globales no son solamente los que ha mencionado el representante de la Cartera de Economía y Finanzas, sino que además individualmente, para aquellos que ya tenían la condición de pasivos a diciembre de 1989, esto significaría un incremento en su haber de retiro, en relación con lo que están percibiendo actualmente, de un 50%. En esa cifra oscilaría el aumento a los pasivos en la retribución mensual, con lo que existe una diferencia notoria con respecto al resto de los pasivos, aún los policiales y también con los activos.

Recordarán los señores Senadores que cuando explicamos lo propuesto en la iniciativa presentada por el Poder Ejecutivo mencionamos que con lo proyectado se incrementaba, aproximadamente, en un 25% o un 27% las retribuciones de los pasivos que ya estaban en esa situación a diciembre de 1989. Con este aditivo sancionado esta cifra se lleva al 50%, según cálculos hechos por nuestro servicio de pasividad.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- Quiero, desde luego, ratificar lo expuesto por el señor Ministro de Economía y Finanzas en lo que concierne a la Cartera que represento y especialmente, con respecto al resultado de las cifras que él presentó como fruto de una labor concurrente de los servicios especializados, en mi caso, del Ministerio de Defensa Nacional. Asimismo, quiero señalar particularmente algo que sí me preocupa mucho. El Poder Ejecutivo, en su momento, hizo ante el Parlamento una definición de política salarial para el personal en actividad de las Fuerzas Armadas. Dentro de las posibilidades económico-financieras presentó una fórmula, que luego mejoró y que finalmente fue sancionada por el Cuerpo legislativo. Esa solución se desdibuja al encontrarnos con el resultado de este error involuntario que da como consecuencia los guarismos a que se refirió el señor Ministro de Economía y Finanzas; separa de tal manera las retribuciones del personal en actividad de las de quienes están en situación de retiro que, ciertamente, crea una dificultad adicional que de ninguna manera desea el Poder Ejecutivo.

El Ministerio de Defensa Nacional ha sostenido la definición de política salarial acordada con el señor Presidente de la República en cuanto a la marcha hacia las retribuciones condignas de un personal que tiene dedicación integral. Creemos que esta solución aprobada se ha vuelto un elemento negativo de cara a eso que, repito, fue definido como política por el Poder Ejecutivo.

Muchas gracias, señor Presidente.

lt.2

SEÑOR KORZENIAK.- Deseo formular algunas preguntas para una mejor información. En una primera instancia expresamos que nuestra intención, cuando nos referimos al artículo que fija lo que popularmente se denomina el arranque para el cómputo de los retiros y por lo tanto para el cálculo de la retroactividad, fue la de no aceptar, como dije, exactamente la fórmula planteada por el Poder Ejecutivo ni la propuesta hecha por diversas organizaciones de retirados que hablaban de comenzar los cálculos a partir del 1º de mayo.

Como señaló el señor Senador Cassina desde un primer momento, nos parecía que una fórmula equitativa, de algún modo, hubiera sido una que estuviera en medio de esas dos posiciones. Por lo que acaba de informar el señor Ministro de Economía y Finanzas, la fórmula que en definitiva se aprobó no fue de ese tenor; no estuvo ni cerca de contemplar esas dos posiciones, dado que estuvo basada en cálculos numéricos equivocados.

Concretamente, me gustaría saber si la fórmula que fue aprobada en el Parlamento, tal como he escuchado, supera a la que fuera planteada en alguna de las reivindicaciones de los retirados militares que sugirieron que el cálculo comenzara a partir del 1º de mayo. Simplemente quisiera saberlo por una razón numérica. Asimismo, quisiera conocer la opinión de los señores Ministros acerca de si han pensado en algún tipo de procedimiento a los efectos de corregir ese error. Me refiero a la fórmula jurídico-política que se podría manejar en la materia.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.- Voy a responder las dos inquietudes planteadas por el señor Senador Korzeniak. La propuesta inicial de los sectores interesados, básicamente asociaciones de pasivos policiales y militares, en cuanto al arranque del cómputo de las pasividades, tanto para los pagos sucesivos como para el cálculo de la retroactividad, establecía la pretensión de que se estimara sobre el salario de mayo, con lo cual se beneficiaban con respecto a los pasivos del Banco de Previsión Social, en la medida en que en el mes de marzo había habido un incremento del 21.5% --creo que esa es la cifra-- para los funcionarios públicos y, por ende, para los pasivos policiales y militares que tienen un régimen de movilidad automática. Como ya explicamos en el seno de la Comisión, esto produjo el efecto de superponer dos incrementos: uno del 22.87% correspondiente al primer ajuste por Indice

Medio de Salarios desde el 1º de enero, y otro del 21% que habían recibido los pasivos militares y policiales, a diferencia de los del Banco de Previsión Social. Quiere decir que un 21% adicional en la base, con un 25% o 26%, que es el resultado del aditivo aprobado en el Senado y luego en la Cámara de Representantes --y ésta es la respuesta a la pregunta inicial del señor Senador Korzeniak-- da un aumento aún superior al que hubiera significado la duplicación de los incrementos en el período enero-mayo de 1990. En cuanto a la segunda pregunta del señor Senador Korzeniak nos consta que este problema emerge de la propia discusión parlamentaria ya que hubo un error de cálculo en oportunidad de aprobarse un proyecto de ley en forma urgente.

En este momento el Poder Ejecutivo no tiene planteadas las opciones para corregirlo; la ley es modificable sólo por otra ley y la iniciativa la tiene cualquier señor Legislador, además del Poder Ejecutivo. También puede ser objeto de un veto o de una acción de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia, en virtud de que el Poder Ejecutivo se encuentra legitimado para ello. Además, como bien dijo el señor Ministro de Economía y Finanzas, a juicio del Poder Ejecutivo, esta disposición no cuenta con su iniciativa; por lo tanto, se estaría violando el artículo 86 de la Constitución.

Más allá de las opciones jurídicas, que obviamente los señores Senadores deben conocer tan bien como nosotros, me gustaría referirme a la cuestión política que enmarca este proyecto de ley. No nos cabe ninguna duda de que la ley sancionada, que contó con el apoyo de todos los partidos políticos en la mayoría de sus disposiciones, tuvo un sentido de unidad política frente a una situación seria y de cierto riesgo institucional y significó una respuesta, a nuestro juicio adecuada, sobre todo teniendo en cuenta el tiempo en que se arribó a esa solución legislativa. La opinión del Poder Ejecutivo es que en la misma medida en que fue extremadamente beneficioso para las instituciones contar con el apoyo de las fuerzas políticas para econtrar una solución legislativa, también lo sería para estas Instituciones obtener una solución multipartidaria de apoyo de todos los sectores políticos para la corrección de lo que a nuestro juicio es un error emergente de la sanción de la ley.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS.- Solicitaría autorización a la Comisión para hacer un comentario fuera de la versión taquilgráfica.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS.- Solicitaría autorización a la Comisión para hacer un comentario fuera de la versión taquilgráfica.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

rp.3